

**DOCUMENTO DE CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA OFERTA DE
CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y
ASESORAMIENTO EN MATERIA DE CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO EN
RELACIÓN CON EL SISTEMA DE NOTIFICACIÓN DE SUCESOS (SNS), A
ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD**

CAPÍTULO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Cláusula 1. Características del contrato.

1. Definición del objeto del servicio:

El objeto del presente expediente es la contratación de un servicio de asistencia técnica y asesoramiento en materia de control de tránsito aéreo en relación con el sistema de notificación de sucesos (SNS), concretamente en el marco de la encomienda de gestión de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea a SENASA denominada «para la asistencia en el desarrollo e implantación del Programa de Seguridad Operacional del Estado (PESO) y de un Sistema de Gestión de Calidad (SGS)», con código «17/INS/AES/AESA/075/AD%002 PESO-ANÁLISIS DE DATOS», con Expediente DSA/345/17.

2. Entidad contratante: SERVICIOS Y ESTUDIOS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA Y LA SEGURIDAD AERONÁUTICA, S. M. E., S. A. (SENASA)

Dirección: Avenida de la Hispanidad, 12, 28042 Madrid.

Órgano de Contratación: Dirección de Seguridad Aeronáutica.

Unidad gestora del contrato: Dirección de Seguridad Aeronáutica.

Lugar de la prestación del servicio: Sede de SENASA en la Avenida de la Hispanidad, 12, 28042 Madrid.

3. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto.

Base imponible:	27.500,00	euros (55 informes * 500€/informe)
Importe del IVA (...%):	5.775,00	euros

Importe total: 33.275,00 euros

Valor estimado del contrato (art. 88 del TRLCSP): 27.500,00 euros

4. Criterios de selección de licitadores.

Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación para concurrir a la licitación:

- **Datos del licitador**, indicando todos los datos personales o, en su caso, de la empresa o entidad a efectos de contactos y notificaciones: nombre o Razón Social, CIF, dirección completa, representante y persona de contacto (si son distintas), teléfono y dirección de correo electrónico.
- **Declaración responsable** sobre la capacidad para contratar y otros requisitos para contratar con SENASA, conforme al modelo que figura como **Anexo I** al presente Documento.
- **Acreditación de la solvencia técnica o profesional**: artículo 78 del TRLCSP, apartado/s: a, b y e.

Criterios de selección:

A) Solvencia Técnica y Profesional

SENASA realizará un proceso de selección de licitadores conforme a los siguientes criterios:

- Una relación de los principales servicios o trabajos técnicos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Se requiere haber realizado servicios similares a los requeridos por este documento, que en su conjunto representen, al menos, un importe equivalente al 30% del presupuesto de licitación del presente expediente.
- Relación de los medios humanos disponibles para la correcta ejecución del presente contrato, junto con las correspondientes currícula vitae de los mismos que, necesariamente, deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Tener o haber tenido una licencia de controlador de tránsito aéreo civil o militar.
 - Contar con al menos dos años de experiencia acreditada en labores de control de tránsito aéreo.
 - Acreditar haber recibido formación en: Análisis de Incidentes ATS, Risk Assessment Tool (RAT), Sistemas de Gestión de Seguridad (SMS), Sistemas de

Notificación de Sucesos (SNS), Programa de Seguridad del Estado (SSP), Legislación Aeronáutica y Reglamento de Circulación Aérea (RCA).

- Declaración responsable de que la empresa oferente dispone del material y de los medios técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

B) Documentación técnica

Se presentará una descripción de la propuesta de servicios para el asesoramiento técnico objeto del presente contrato. En particular, se presentará:

- La metodología de trabajo propuesta para la evaluación y análisis de notificaciones de tránsito aéreo.

C) Propuesta económica

La proposición económica se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II «Propuesta económica del contrato» que habrá de ser cumplimentado en su totalidad.

Con carácter general para todo este apartado 4, no se aceptarán proposiciones que tengan omisiones, enmiendas, errores o tachaduras que impidan visualizar o conocer con claridad la oferta.

Así mismo, SENASA podrá solicitar a la empresa o profesional adjudicatario, antes de la formalización del contrato, la documentación acreditativa que estime oportuna que habrá de ser original o copia autenticada, administrativa o notarialmente. No obstante, si esa documentación ya obrase en poder de SENASA y estuviese vigente, no será necesario aportarla, en cuyo caso se deberá realizar una declaración responsable de su vigencia, indicando en la misma el expediente en el que se aportó.

Aquellos licitadores que no cumplan lo dispuesto en los dos párrafos anteriores serán excluidos de la licitación.

Compromiso de adscripción a la ejecución de contrato de medios personales y materiales (art. 64.2 del TRLCSP): perfil profesional requerido.

5. Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.

Procede: Sí.

Tipo: licencia de controlador (tener o haber tenido).

6. Procedimiento de adjudicación y forma de presentación de proposiciones.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Negociado con publicidad.

Forma de presentación de proposiciones:

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente Documento de Condiciones y Requisitos para la Oferta, y su presentación supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Toda la documentación a la que se hace referencia en el Apartado 4 se presentará ante la Secretaría de la Dirección de Seguridad Aeronáutica de SENASA en forma telemática mediante correo electrónico a la dirección senasa.dsa@senasa.es, en 4 archivos digitales independientes y nombrados tal como sigue:

- a) Datos del licitador y declaración responsable (Anexo I).
- b) Acreditación de solvencia técnica y profesional.
- c) Documentación técnica.
- d) Propuesta Económica.

El e-mail deberá ser enviado antes de las 15:00 horas del día 30 de MARZO de 2017.

Además de adjuntar los cuatro bloques de archivos con la documentación requerida, los licitadores interesados deberán hacer constar en el texto del e-mail los siguientes datos:

- Licitación a la que concurre (número de expediente).
- Razón social de la empresa o nombre y apellidos del profesional.
- Datos de contacto: dirección, teléfono, fax y correo electrónico y persona de contacto.

Criterios objeto de negociación:

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto y aportando toda la documentación según se requiere en el apartado 4 de la cláusula 1ª, presente la proposición más ventajosa para SENASA.

7. Criterios objetivos de adjudicación del contrato.

Criterio precio: **Ponderación 100**

La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PL = Po * (BL / BM)$$

Donde:

PL = Puntuación otorgada al licitador.

Po = Ponderación

BL = Baja del licitador.

BM = Mayor baja de todas las presentadas.

Siendo:

Baja = Precio de la licitación – Oferta económica del licitador.

La aplicación de la fórmula anterior penalizará proporcionalmente en la puntuación obtenida a las ofertas menos ventajosas económicamente.

8. Documentación técnica y económica a presentar por los licitadores seleccionados.

Según se recoge en los puntos A) y B) del apartado 4 de la cláusula 1ª.

9. Admisibilidad de variantes.

Procede: No.

10. Medios electrónicos.

Presentación de ofertas por medios electrónicos. Se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos: Sí.

Forma de presentación de ofertas por medios electrónicos: según se describe en el apartado 6 de la cláusula 1.

Comunicaciones y notificaciones: Las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se harán, preferentemente, mediante correo electrónico, por lo que éstos se comprometen a cumplir las condiciones que en cada una de aquellas se les indique para verificar su recepción.

11. Garantía.

Procede: No.

12. Pólizas de seguros.

Procede: No.

13. Programa de trabajo (art. 198 del RGLCAP):

Procede: No.

14. Plazo de ejecución.

Total: 31 de marzo de 2018.

Parciales: mensuales.

Recepciones parciales: Sí.

Procede la prórroga del contrato: No.

15. Penalizaciones.

Por demora: 100 € por cada día de demora.

Por ejecución defectuosa del contrato: no se abonará la factura hasta que tal defecto sea subsanado.

16. Subcontratación.

Procede: No.

17. Régimen de pagos.

Forma de pago: Facturas mensuales a abonar con un máximo de treinta (30) días desde la fecha de la factura, siempre y cuando el servicio se haya realizado de conformidad para SENASA. La empresa adjudicataria emitirá una factura a mes vencido por la prestación de los servicios.

El precio se abonará por SENASA, mediante transferencia bancaria, con un máximo de treinta (30) días desde la fecha de la factura. Sin perjuicio de lo anterior, las fechas de pago serán únicamente los días 10 y 25 de cada mes.

18. Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores de la empresa que están prestando servicio en la actualidad:

En el supuesto de que el convenio colectivo vigente para las actividades relacionadas con el objeto del contrato prevea la obligación de subrogación del personal, se facilitará la información relativa a las condiciones de los contratos en los trabajadores que están prestando servicio.

19. Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el adjudicatario:

Todas aquellas afectadas por la LOPD y sus reglamentos de desarrollo.

El adjudicatario no podrá dar información sobre las actividades realizadas en el contrato a ninguna persona o entidad ajena sin el permiso explícito de SENASA. El adjudicatario y el personal que tenga relación directa o indirecta con las actividades previstas en este Documento de Condiciones y Requisitos para la Oferta, aún después de la finalización del contrato, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del mismo, estando obligados a no hacer público, ceder o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: todo aquel en que su revelación provoque un perjuicio a SENASA a los efectos del contrato que se licita.

20. Forma de constatación de la correcta ejecución del contrato:

Se certificarán las facturas mensuales recibidas en la Secretaría de la Dirección de Seguridad Aeronáutica de SENASA, junto con una memoria asociada adjunta en la que pueda adverarse la óptima ejecución de esa parte del contrato en tiempo, forma y contenido.

21. Forma de recepción del contrato:

El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de SENASA la totalidad de su objeto.

22. Plazo de garantía:

Dadas las características del servicio, que no puede concretarse en la entrega de un bien tangible y que el servicio se paga a servicio prestado, no se establece plazo de garantía.

23. Prescripciones técnicas del servicio:

Dicha asistencia técnica, a desempeñarse por un profesional y con plena dedicación, consistirá, en:

- 1- Evaluación preliminar de los sucesos recibidos por parte del Sistema de Notificación de Sucesos (SNS).
- 2- Análisis y evaluación de notificaciones de Incidentes de Tránsito Aéreo.
- 3- Elaboración y revisión de informes y sucesos.
- 4- Coordinación y apoyo al equipo del SNS de SENASA.

El resultado de los servicios realizados se materializará en informes, fijándose en 55 el número máximo de informes a realizar durante la vigencia del contrato objeto del presente Documento de Condiciones y Requisitos para la Oferta.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 2. *Régimen jurídico.*

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente Documento de Condiciones y Requisitos para la Oferta y por las Instrucciones Internas de Contratación de SENASA, publicadas en el Perfil del Contratante de SENASA.

La presente contratación tiene carácter privado. Compete a la jurisdicción civil el conocimiento de todas las cuestiones que se susciten en relación con la interpretación, cumplimiento y resolución del contrato.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación o modificación del contrato serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, a cuya jurisdicción se someterán las partes, renunciando a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

Cláusula 3. *Presupuesto base de licitación y precio del contrato.*

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad expresada en el **apartado 3 de la cláusula 1**. Su cálculo incluye todos los factores de valoración, trabajos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que figura como partida independiente. El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación.

Cláusula 4. *Publicidad y Perfil de contratante.*

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través del sitio web institucional de SENASA (www.senasa.es) o directamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Desde el Perfil del Contratante también se puede acceder a las Instrucciones Internas de Contratación de SENASA.

Los anuncios de licitación y de adjudicación se publicarán en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la página web institucional de SENASA. El Documento de Condiciones y Requisitos para la Oferta, así como la documentación complementaria en su caso, se ofrecerán por medios electrónicos.

Cláusula 5. *Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.*

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP y en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, y

que acrediten su solvencia financiera y técnica o profesional, o su clasificación, de conformidad con lo establecido en el **apartado 4 de la cláusula 1**.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, se especifica en el **apartado 5 de la cláusula 1**.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente Documento han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y contar, en su caso, con una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Se producirá un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Cláusula 6. *Procedimiento y criterios objetivos de adjudicación.*

El contrato se adjudicará por procedimiento negociado con publicidad, conforme a los términos y requisitos establecidos en las Instrucciones Internas de Contratación de SENASA.

La selección de los empresarios se efectuará de conformidad con lo establecido en el **apartado 4 de la cláusula 1**.

Una vez seleccionados los licitadores, estos presentarán sus ofertas dentro del plazo fijado en el anuncio de licitación y se procederá a valoración de la documentación técnica y de la proposición económica.

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los establecidos, con su correspondiente ponderación, en el **apartado 7 de la cláusula 1**. Serán objeto de negociación los criterios establecidos en el **apartado 6 de la cláusula 1**.

Durante toda la negociación se velará porque todos los licitadores reciban igual trato, no facilitando información de forma discriminatoria que pudiera dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto.

Cláusula 7. *Presentación de proposiciones.*

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el **apartado 6 de la cláusula 1** y en el anuncio de licitación.

Una vez entregada o remitida la documentación, no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado del presente Documento de Condiciones y Requisitos para la Oferta, sin salvedad alguna.

Cláusula 8. *Adjudicación del contrato.*

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que, en su conjunto, presente la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios objetivos establecidos en el **apartado 7 de la cláusula 1** o podrá declarar desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible de acuerdo con los criterios objetivos de adjudicación.

La empresa licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá aportar la siguiente documentación:

a) Capacidad de obrar.

Cuando fueren personas jurídicas, la capacidad de obrar se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, siempre que este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fueren o no le fuese exigible por la legislación mercantil aplicable, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Los empresarios individuales habrán de presentar copia de su Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas pero nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, deberá acreditarse mediante la presentación de su inscripción en un registro profesional o comercial cuando ese registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en UTE deberán indicar los nombres y circunstancias de los que las constituyan y la participación de cada uno, así como presentar un documento, firmado por ambas partes, manifestando el compromiso de constituir la UTE en caso de resultar adjudicatarios y cuáles serían las circunstancias reguladoras de la misma. Necesariamente la UTE tiene que estar constituida antes de la firma del contrato.

b) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán acreditar su representación mediante el correspondiente poder notarial inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, acompañado de copia de su Documento Nacional de Identidad.

c) Certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

d) Plan de Igualdad.

En caso de ser una empresa con más de 250 trabajadores, conforme a lo establecido en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

e) Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.

Se presentará una declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales, garantizando que tanto su personal, así como la actividad a realizar, se ajustan en todo momento a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y resto de normativa en la materia, y que tiene implantado un sistema de prevención de riesgos laborales de acuerdo a dicha Ley, conforme al modelo que se acompaña como **Anexo VI** al presente Documento.

f) Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo IV al presente Documento, por la que, de resultar adjudicatario, asume la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el adjudicatario está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.

Con carácter general, no se aceptarán proposiciones que tengan omisiones, enmiendas, errores o tachaduras que impidan visualizar o conocer con claridad la oferta.

Así mismo, SENASA podrá solicitar a la empresa o profesional adjudicatario, antes de la formalización del contrato, la documentación acreditativa que estime oportuna que habrá de ser original o copia autenticada, administrativa o notarialmente. No obstante, si esa documentación ya obrase en poder de SENASA y estuviese vigente, no será necesario aportarla, en cuyo caso se deberá realizar una declaración responsable de su vigencia, indicando en la misma el expediente en el que se aportó.

Aquellos licitadores que no cumplan lo dispuesto en los dos párrafos anteriores serán excluidos de la licitación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. El empresario deberá presentar en la licitación una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el ROLECE, según el modelo que figura como Anexo V al presente

Documento. Si se hubiese producido variación en las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

No obstante, el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado.

En consecuencia, las empresas participantes que presenten su certificado de inscripción en el ROLECE quedarán eximidas de presentar la documentación reseñada en los apartados a y b.

El empresario deberá presentar en la licitación una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el **ROLECE**, según el modelo que figura como **Anexo V** al presente Documento. Si se hubiese producido variación en las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente Documento cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

Una vez adjudicado el contrato, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los dos meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, SENASA no estará obligada a seguirla custodiando.

Cláusula 9. *Garantía.*

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa estará obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía, si así se establece en el **apartado 11 de la cláusula 1.**

Cláusula 10. *Perfección y formalización del contrato.*

El contrato se perfeccionará mediante la formalización, que se efectuará en documento privado dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, debiendo el adjudicatario acreditar ante el órgano de contratación previamente, en su caso, la suscripción de las pólizas que se indican en el **apartado 12 de la cláusula 1.**

Si no se formaliza el contrato en el plazo señalado, por causa imputable al adjudicatario, incurrirá en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 60.2 b) del TRLCSP.

Cláusula 11. *Ejecución de los trabajos.*

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, según lo dispuesto por el artículo 215 del TRLCSP.

El adjudicatario, si procede, en el plazo que se indica en el **apartado 13 de la cláusula 1**, contado desde la formalización del contrato, habrá de someter a la aprobación de SENASA, el programa para su realización, en el que consten las tareas que considere necesario realizar para atender el contenido del trabajo proponiendo, en su caso, los plazos parciales correspondientes a cada tarea. A estos efectos, se utilizarán como unidades de tiempo la semana y el mes, salvo indicación en contrario del Documento de Condiciones y Requisitos para la Oferta. El programa de trabajo respetará todas las fechas o plazos de entrega fijados en el contrato, y contendrá todos los datos exigidos en el Documento de Condiciones y Requisitos para la Oferta o, en su caso, en la normativa aplicable a la ejecución de los trabajos.

Si para el desarrollo de los trabajos se precisare establecer por el adjudicatario contactos con entidades u organismos públicos, necesitará la previa autorización de SENASA.

SENASA resolverá sobre el mismo, pudiendo imponer al programa de trabajo presentado la introducción de modificaciones, ampliaciones y el grado de definición que estime necesario para el cumplimiento del contrato.

Si se modificaran las condiciones contractuales o la normativa así lo requiriera, el adjudicatario queda obligado a la actualización y puesta al día de este programa. Se podrán incluir penalizaciones atendiendo a las características del contrato, de acuerdo con la normativa vigente, que se determinarán en el **apartado 15 de la cláusula 1**.

Cláusula 12. *Dirección de los trabajos.*

La dirección de los trabajos corresponde a la Unidad Gestora del contrato o, en su defecto, al representante que designe el órgano de contratación.

Son funciones del responsable del contrato o del representante del órgano de contratación:

- a) Interpretar el Documento de Condiciones y Requisitos para la Oferta y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del contrato en cada una de sus fases.
- c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d) Proponer las modificaciones que convenga introducir.

- e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales y conformar las facturas correspondientes a los trabajos realizados, según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida por el personal de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato.

Cláusula 13. *Plazo de ejecución.*

El plazo total y los parciales de ejecución de los trabajos a que se refiere este Documento de Condiciones y Requisitos para la Oferta serán los que figuran en el **apartado 14 de la cláusula 1** o el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales los que se fijen como tales en la aprobación del programa de trabajo, en su caso.

Los plazos parciales que se fijen en la aprobación del programa de trabajo, con los efectos que en la aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a los efectos legales pertinentes.

El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cláusula 14. *Prórroga del contrato.*

Apartado 14, cláusula 1.

Cláusula 15. *Responsabilidad del adjudicatario por daños y perjuicios.*

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por SENASA, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 214 del TRLCSP.

Igualmente, el adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos y de las prestaciones y servicios realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para SENASA o para terceros por errores u omisiones o métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Cláusula 16. *Subcontratación.*

Apartado 16, cláusula 1.

Cláusula 17. *Obligaciones, gastos, impuestos y responsabilidades exigibles al adjudicatario.*

Cuando, en función del objeto del contrato, resulte obligatorio aplicar lo dispuesto en el artículo 120 del TRLCSP, en el **apartado 18 de la cláusula 1** se especificará la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores de la empresa que están prestando servicio en la actualidad. Asimismo, y a estos efectos, el adjudicatario deberá proporcionar al órgano de contratación, a requerimiento de éste y antes de la finalización del contrato, la citada información.

Esta obligación tendrá la consideración de condición especial en relación con la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del TRLCSP, con el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos establecidos en el artículo 223 f) de dicha Ley, conforme a lo dispuesto en la cláusula 42 del presente Documento.

El adjudicatario deberá respetar, durante el plazo indicado en el **apartado 19 de la cláusula 1**, el carácter confidencial de la información a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, la cual se especifica, en su caso, en el mismo apartado, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Cláusula 18. *Forma de presentación de los trabajos.*

El adjudicatario, si procede, queda obligado a presentar los ejemplares completos del trabajo objeto del contrato que se determinen en el presente Documento de Condiciones y Requisitos para la Oferta, con el formato y dimensión de los documentos y planos, en su caso, que se determinan en las especificaciones de dicho Documento de Condiciones y Requisitos para la Oferta.

En los contratos cuyo objeto consista en la elaboración de proyectos técnicos, el adjudicatario estará obligado a presentar aquéllos en los formatos que se indiquen en el citado Documento de Condiciones y Requisitos para la Oferta o, en su defecto, que indique SENASA.

Cláusula 19. *Entrega de los trabajos y realización de los servicios.*

El adjudicatario deberá entregar los trabajos dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato, en su caso, un examen de la documentación presentada, y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al adjudicatario las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas. El adjudicatario queda obligado a corregir o remediar los defectos observados.

La forma de constatación de la correcta ejecución de la prestación por parte de SENASA se especifica, en su caso, en el **apartado 20 de la cláusula 1**.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del organismo contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301.4 del TRLCSP.

Cláusula 20. *Cumplimiento del contrato y recepción del servicio.*

El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de SENASA la totalidad de su objeto.

Una vez cumplidos los trámites señalados en la cláusula anterior, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción. La forma de recepción del contrato se determina, en su caso, en el **apartado 21 de la cláusula 1**.

Hasta que tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que el responsable del contrato o los representantes de SENASA los hayan examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Si la prestación del adjudicatario no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente. El incumplimiento de las instrucciones sin motivo justificado será causa de resolución, con los efectos que legalmente procedan.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al adjudicatario, el órgano de contratación podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Cláusula 21. *Liquidación del contrato.*

El abono del precio del contrato se realizará, mediante transferencia bancaria, transcurridos 30 días desde la fecha de la factura, una vez que el adjudicatario haya realizado el contrato de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de SENASA. Sin perjuicio de lo anterior, las fechas de pago serán únicamente los días 10 y 25 de cada mes.

Cláusula 22. *Propiedad de los trabajos y protección de datos de carácter personal.*

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, éste será cedido por el adjudicatario a SENASA.

El adjudicatario, como encargado del tratamiento, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley, especialmente en lo indicado en sus artículos 9, 10, 12, y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Cláusula 23. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 85, 223 y 308 del TRLCSP, así como las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalidades que, en su caso, se pudieran imponer, conforme a lo establecido en la **cláusula 16**.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de SENASA.
- El incumplimiento de la obligación del adjudicatario de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, que se indican en el **apartado 19 de la cláusula 1**.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del adjudicatario. Se dará audiencia al adjudicatario en el plazo de diez días naturales, en el caso de propuesta de oficio y se requerirá informe del Servicio Jurídico.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del adjudicatario, éste deberá indemnizar a SENASA por los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del adjudicatario en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 224 del TRLCSP y 110 del RGLCAP, y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

El presente modelo de Documento de Condiciones y Requisitos para la Oferta, para la contratación de servicios a adjudicar por procedimiento negociado con publicidad, ha sido informado por los Servicios Jurídicos de SENASA, el día 15 de marzo de 2017.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONTRATAR CON SENASA

D./D^a....., con DNI
en nombre propio o actuando en representación de
.....con NIF.....con domicilio en
....., consultado el anuncio de licitación del
contrato con número de Expediente

DECLARA

Primero: Que conoce y acepta todas las disposiciones del presente Documento de Condiciones y Requisitos para la Oferta.

Segundo: Que el mismo y la sociedad que representa reúnen los requisitos y capacidad de obrar suficientes para contratar con SENASA.

Tercero: Que, con carácter general, no se encuentre comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como que la persona física, o en su caso, los administradores y / o representantes de la empresa no se hallan en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 60 del mencionado Real Decreto.

Cuarto: Que en sus Órganos de Administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado.

Quinto: Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Sexto: Que ostenta la solvencia económica y financiera suficiente para llevar a cabo el objeto de la presente licitación.

Séptimo: Que garantiza que, tanto su personal como la actividad a realizar, se ajustan en todo momento a la vigente Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y que tiene implantado un sistema de prevención de riesgos laborales de acuerdo a dicha Ley.

Octavo: Que tiene suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil (*si procede*).

Noveno: Que, en caso de ser una empresa, con más de 250 trabajadores, tiene elaborado y aplicado un plan de igualdad conforme al Art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Fecha y firma del licitador.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a....., con DNI
en nombre propio o actuando en representación de
.....con CIF.....con domicilio en
....., consultado el anuncio de licitación del
contrato con número de Expediente, y enterado de las condiciones, requisitos y
obligaciones establecidos en el Documento de Condiciones y Requisitos para la Oferta, cuyo
contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del
empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio
ambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, en las siguientes
condiciones:

Base imponible: euros

IVA: euros

Importe total de la oferta: euros

Plazo de ejecución:

Variante n^o: ¹

Base imponible: euros

IVA: euros

Importe total de la oferta: euros

Plazo de ejecución:

(En caso de división en lotes)

<u>Lote número</u>	<u>Base imponible</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe total de la oferta</u>
--------------------	-----------------------	------------	-----------------------------------

Fecha y firma del licitador. ²

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

¹ El apartado relativo a las variantes sólo se incluirá en este modelo cuando se admita su presentación en el Documentos de Condiciones y Requisitos para la Oferta.

² En caso de que el licitador sea una unión temporal de empresarios, la proposición económica deberá ser firmada por los representantes de cada una de las empresas que compongan la unión.

ANEXO III

MODELO DE AVAL

La entidad.....(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), CIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*).....,, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., NIF, en virtud de lo dispuesto por (*norma/s y artículos/s que impone/n la constitución de esta garantía*).....para responder de las obligaciones siguientes (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato*)....., ante (*órgano administrativo, Organismo Autónomo, o Ente Público*)por importe de (*en letra y en cifra*).....euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SENASA, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que *SENASA*, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con número.....

.....(*Lugar y fecha*)

.....(*Razón social de la entidad*)

.....(*Firma de los apoderados*)

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

D./D^a....., con DNI en nombre propio o actuando en representación de con CIF.....con domicilio en , consultado el anuncio de licitación del contrato con número de Expediente , en calidad de

DECLARA

Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

Fecha y firma del licitador.

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES

D./D^a....., con DNI
..... en nombre propio o actuando en representación de
.....con
CIF.....con domicilio en
....., consultado el anuncio de licitación del
contrato con número de Expediente, inscrita en el Registro Oficial de
Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), con el n.º
.....

DECLARA:³

- A) Que los datos de esta empresa que constan en el ROLECE no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.
- B) Que de los datos de esta empresa anotados en el ROLECE han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro.

Datos que han sufrido variación:

Documentación justificativa que se adjunta:

Fecha y firma del licitador.

³ Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D./D^a....., con DNI
..... en nombre propio o actuando en representación de
.....con
CIF.....con domicilio en
....., consultado el anuncio de licitación del
contrato con número de Expediente, en calidad de
.....

DECLARA

Hallarse al corriente de las obligaciones que, como empresa, le incumben en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, siendo estricta y rigurosamente responsables con carácter exclusivo del incumplimiento de cualquiera de tales obligaciones.

Fecha y firma del licitador.